



RESOLUCIÓN N° 0115
NEUQUEN, 20 FEB 2018

VISTO:

La Solicitud N° 52263 serie D, mediante la cual se gestiona a través de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, la prórroga de la contratación del servicio de alquiler de dos camiones volcadores tipo balancin con capacidad mínima de carga de 18 metros cúbicos, con chofer, mantenimiento y combustible a cargo del adjudicatario, afectando las Unidades Marca MERCEDES BENZ, modelo B77-AXOR3131K, año 2016, dominios AB183VV y AB142UR, por el plazo contractual de seis (6) meses y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA en el marco de la Licitación Pública N° 5/2017- Orden de Compra N° 931/2017;

Que la cláusula 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública mencionada establece que se podrá prorrogar el servicio por igual período al contratado originalmente;

Que el gasto en cuestión cuenta con partida presupuestaria suficiente según transacción preventiva N° 7, según consta en planilla de registros del SINCO;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Servicios Urbanos;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

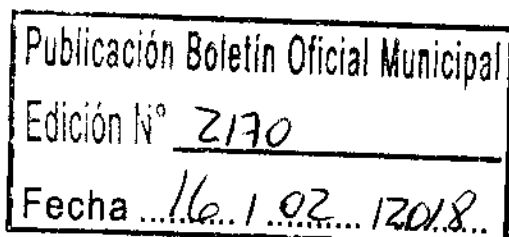
ARTICULO 1º) PRORROGAR la Orden de Compra N° 931/2017 emitida oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA en el marco de la Licitación Pública N° 5/2017, para la contratación del servicio de alquiler de dos camiones volcadores tipo balancin con capacidad mínima de carga de 18 metros cúbicos, con chofer, mantenimiento y combustible a cargo del adjudicatario, afectando las Unidades Marca MERCEDES BENZ, modelo B77-AXOR3131K, año 2016, dominios AB183VV y AB142UR, por el plazo contractual de seis (6) meses, valor del servicio por mes y por unidad \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil), lo que hace un importe total de \$ 2.880.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizado por el Secretario de Servicios Urbanos, en las mismas condiciones que la contratación original.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN